Dictamen UOC N° 006/2013

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNOT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03"*; procede a emitir el **DICTAMEN** para el llamado sobre **"LOCACIÓN DE INMUEBLES"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones, PAC/ID N°262.235 . -

La Circunscripción Judicial de Cordillera precisa alquilar un inmueble ubicado en la cercanía de los locales ocupados actualmente y un local destinado para depósito, en razón de que el Edificio del Palacio de Justicia se encuentra en etapa de construcción y remodelación y en base a los fundamentos que se exponen seguidamente: -

FUNDAMENTOS:

a) Que, los inmuebles solicitados en locación se ajustan a los requerimientos de la institución, por su relación costo-beneficio que se señalan a continuación: -

1. El inmueble ubicado en la Avda. Mcal. Estigarribia esq. Juan E. O`leary, ciudad de Caacupé, Cta. Cte. Ctral. Nº 19-0075-05 / 19-0075-28 / 19-0075-25, Finca Nº 565 / 2086 / 1519; Salón Comercial Nº 2; satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias del Departamento Administrativo – Financiero así como también a la Oficina de Apoyo Jurisdiccional; el inmueble mencionado se encuentra en una ubicación preferencial, colindante con otro Inmueble donde funcionan actualmente Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente, energía eléctrica, baño privado y estacionamiento exclusivo).El canon mensual del alquiler es de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) pagaderos por mes vencido, por un periodo de 20 (veinte) meses contados a partir del 1 de mayo del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014; del monto establecido serán pasibles las retenciones que correspondiere.- -
2. El inmueble ubicado en el Km 52. Calle Monserrat casi Ruta 2 Mcal. Estigarribia, Barrio San Miguel, Potrero Poi, Ciudad de Caacupé, Cta. Cte. Ctral. Nº 19-1792-19, Finca Nº 13.020, Lote Nº 7, distrito Caacupé, satisface las necesidades para albergar con comodidad la Dependencia a ser destinado para deposito, además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica). El canon mensual del alquiler es de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) pagadero por mes vencido, por un periodo de 05 (cinco) meses contados a partir del 1 de Agosto 2013 hasta el 31 de Diciembre 2013; del monto establecido serán pasibles las retenciones que correspondiere.----------

b) El art. 6 de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, establece que: *"...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos:...b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los*

motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar; iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolo al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc., del inmueble". -

c) Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles - Determinado", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -